



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2020-00959 00

En atención al poder allegado visto a folio 22-24 del expediente digital, el despacho reconoce personería adjetiva a la profesional del derecho JOHANA MILENA DAZA CORONADO como apoderada de la parte pasiva, en los términos y para los fines del poder conferido.

Ahora bien, la profesional del derecho reconocida en precedencia deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 29 de septiembre de 2021, mediante el cual se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación, ordenando el correspondiente levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro del mismo.

Por secretaria, elabórese y remítase el oficio correspondiente conforme lo solicitado en escrito visto a folio 28 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>080</u> de hoy <u>26 DE OCTUBRE 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b895edd78670029dd7b68fb8fe17cd222107d5021a184d65e7719f334f4aadb**

Documento generado en 24/10/2021 10:32:18 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>